



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-MDNC.

Nueva Cajamarca, 23 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo N° 16-2024 de fecha 23 de agosto de 2024; el Informe N°045-TIMC/PSRS/MDNC-2024, de fecha 19 de agosto de 2024; Informe N° 155-2024-DMA/MDNC, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N° 119-2024-GDEAyA/MDNC, de fecha 20 de agosto de 2024; Informe Legal N°573-2024/OAJ/MDNC de fecha 22 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

La Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

En observancia, del Informe N°045-TIMC/PSRS/MDNC, de fecha 19 de agosto del 2024, la Coordinadora de Compromiso III, señala que en cumplimiento al cronograma de intervención para incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales valorizados (orgánicos e inorgánicos), aprobados mediante resolución de Gerencia Municipal N°022-2024-GM/MDNC, se otorgará un incentivo a las familias más participantes del Programa Recicla por cada sector del Distrito de Nueva Cajamarca, asimismo se entregará contenedores a los comerciantes más participantes de los mercados del Distrito de Nueva Cajamarca. Ante ello el Jefe de la División de Medio Ambiente mediante Informe N° 155-2024-DMA/MDNC, de fecha 20 de agosto del 2024, solicita la donación de 3510 baldes de 50 Lt de capacidad y 120 contenedores de 120Lt de capacidad, como incentivo a los participantes del programa recicla, la cual busca concientizar a la población sobre la importancia de una correcta segregación de residuos sólidos. Por lo tanto, dicha solicitud debe ser elevada a sesión de concejo para su debate y aprobación correspondiente, tal como obra en el Informe N° 119 -2024- GDEAyA/MDNC, de fecha 20 de agosto del 2024.

En ese orden, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 del TUO de la LPAG, son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. En consecuencia, para que el acto administrativo sea válido se requiere cumplir con los requisitos de validez señalados en el artículo 3° del TUO de la Ley 27444.

Competencia. – En cuanto a la competencia que es el primer requisito de validez, se advierte que la solicitud presentada por la Coordinadora del Compromiso III respecto a la Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, fue invocada por la autoridad regularmente nominada, emitida al órgano competente de la entidad.

Objeto o contenido. – Se advierte que, la solicitud y la posible donación por parte de la municipalidad es jurídicamente posible; puesto que, la solicitud mencionada está acorde con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Finalidad Pública. – Está encaminado a reorientar el comportamiento de los ciudadanos con vista a mejorar el medio ambiente, incentivar una cultura de reducir, reciclar y reutilizar los residuos sólidos generados diariamente, asimismo contribuir a un distrito más limpio y ordenado.

conforme lo ampara el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Consejo Municipal tiene la función de: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”. Por lo tanto, una vez aprobado en Sesión de Consejo Municipal la donación del bien mueble (3,510 baldes de 50 Lt de capacidad y 120 contenedores de 120Lt de capacidad) a favor de las familias más participantes del Programa Recicla por cada sector del Distrito, es necesario su ratificación de la aprobación mediante Acuerdo de Consejo, conforme lo establece el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Así mismo, la finalidad de la Donación deberá consignarse de manera expresa en el Acuerdo de Consejo, para dar cumplimiento a la disposición legal contenida en el Artículo 68° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, el cual textualmente indica: “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”.

En tal contexto, vale la pena aludir a la figura de la donación regulada por el Código Civil como un acto jurídico: “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien” (art. 1621). Si el valor de los bienes muebles donados es mayor al 25 % de una UIT (art. 1623), “la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen” (art. 1624).

Informe N°045-TIMC/PSRS/MDNC, de fecha 19 de agosto del 2024, la Coordinadora de Compromiso III, emite informe dirigido al Jefe de la División de Medio Ambiente, mediante el cual hace de conocimiento que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°022-2024-GM/MDNC, se aprobó el cronograma de intervención para incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales valorizados (orgánicos e inorgánicos), el cual se establece las actividades y/o acciones priorizadas como otorgar un incentivo a las familias más participantes del Programa Recicla por cada sector del Distrito. El cual, bajo este enfoque se ha adquirido 3,510 baldes de color verde de 50 litros, los cuales se entregarán a aquellas viviendas que vienen participando

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

activamente en el Programa Recicla desde el año 2023, (...), llegando a las siguientes conclusiones1:

Informe N° 155-2024-DMA/MDNC, de fecha 20 de agosto del 2024, el Jefe de la División de Medio Ambiente emite informe dirigido al Gerente (e) de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, mediante el cual solicita la donación de 3,510 baldes de 50 Lt de capacidad y 120 contenedores de 120Lt de capacidad, como incentivo a los participantes del programa recicla, la cual busca concientizar a la población sobre la importancia de una correcta segregación de residuos sólidos, (...).

Informe N° 119 -2024- GDEAyA/MDNC, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual solicita elevar a sesión de concejo para aprobación de donación de 3,510 baldes de 50 Lt y 120 contenedores de 120 Lt.

Informe Legal N°573-2024-OAJ/MDNC de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite viable aprobar la donación de 3.510 baldes de 50lt y 120 contenedores de 120 lt, con acuerdo de concejo. En cumplimiento al cronograma de intervención para incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales valorizados (orgánicos e inorgánicos), aprobados mediante resolución de Gerencia Municipal N°022-2024-GM/MDNC, se otorgará un incentivo a las familias más participantes del Programa Recicla por cada sector del distrito de Nueva Cajamarca, asimismo se entregará contenedores a los comerciantes más participantes de los mercados del distrito de Nueva Cajamarca

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 3,510 baldes de 50 Lt y 120 contenedores de 120 Lt, En cumplimiento al cronograma de intervención para incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales valorizados (orgánicos e inorgánicos), aprobados mediante resolución de Gerencia Municipal N°022-2024-GM/MDNC, se otorgará un incentivo a las familias más participantes del Programa Recicla por cada sector del distrito de Nueva Cajamarca, asimismo se entregará contenedores a los comerciantes más participantes de los mercados del distrito de Nueva Cajamarca.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y demás áreas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las oficinas que correspondan para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Wiber Anaximandro Bustamante Barboza
Wiber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe